

CIRCULAR N° 26289/025 /ct

Montevideo, 04 de junio de 2025.-

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO**

**Asunto:** Régimen horario de los funcionarios.-

Por la presentes se pone en conocimiento que todos aquellos funcionarios que requieran realizar un horario que no se ajuste al establecido, deberán solicitarlo a su Director inmediato, quien en caso de considerar fundamentada la solicitud, sin afectar el funcionamiento del Servicio, podrá autorizar el mismo, y deberá comunicar lo resuelto a la Dirección General, vía correo electrónico a [avaldg@inau.gub.uy](mailto:avaldg@inau.gub.uy).

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, en aquellos casos en que se solicite la realización de una agenda de trabajo diferente a la establecida para su escalafón, el funcionario deberá fundamentar su pedido, elevando el mismo al Director del Servicio, quién remitirá, con su opinión, a conocimiento y resolución de la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento del Funcionariado de INAU, mediante expediente electrónico de APIA.

Se deja sin efecto toda disposición en contrario respecto a las presentes.-



Dra. Andrea Venosa  
Secretaria General  
Dirección General  
INAU